



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CONCURSO DE PRECIOS N° 28/16

Expediente N° 16101-0153346-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA:

Elaboración de Proyecto para la ejecución de la Repavimentación de la Ruta Provincial N° 65 en el tramo comprendido entre las localidades de Monje y Díaz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 450.000,00.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Septiembre 02 de 2016.-

HORA: 10:00 hs.

DOCUMENTACIÓN E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv Muttis 880 - Santa Fe
- Tel. (0342) 4572682

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: D.P.V. - Dirección de Suministros.-

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V. - Dirección de Suministros.-



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

SEÑOR/ES:

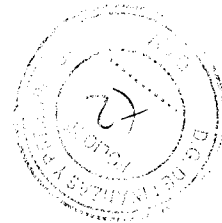
Solicitamos a Ud/s. Cotizar los elementos que a continuación se describen consignando precio unitario y total, con aclaración de MARCA y PROCEDENCIA. La oferta formulada no deberá contener raspaduras y en su caso deberá tener la enmienda aclaratoria. El sobre conteniendo vuestra oferta deberá ser entregado cerrado y su apertura se realizará en el lugar, hora y día indicado ante quienes deseen concurrir al acto.-

CONCURSO DE PRECIOS N°: 28/16
EXPEDIENTE N° 16101-0153346-5
APERTURA: Dirección de Suministros
Bv. Muttis 880 - Santa Fe
FECHA: 02/09/2016
HORA: 10:00 hs.

Item	Cant.	Descripción del artículo	Precio (\$)		Marca y Procedencia
			Unitario	Total	
1	1	Elaboración de Proyecto para la ejecución de la Repavimentación de la Ruta Provincial N° 65, en el tramo comprendido entre las localidades de Monje y Díaz (aproximadamente 15 km.), según Términos de Referencia y Pliego de Bases y Condiciones Generales. -			
TOTAL OFERTA:					

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 20 (veinte) días hábiles.
FORMA DE PAGO: 10 (diez) días hábiles a partir de la presentación de la factura.-
PLAZO DE ENTREGA: 30 días corridos a partir de la adjudicación.-
LUGAR DE ENTREGA: Según Términos de Referencia.-
Sellado y/o estampillado provincial valor \$ 80,00.-

Firma y sello del proponente



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO DE LA OBRA



TERMINOS DE REFERENCIA

La Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe, ha decidido la contratación del Proyecto y Construcción de algunos tramos de Rutas Provinciales que necesitan en forma urgente de una rehabilitación, siendo esta una repavimentación o reconstrucción de cada tramo según justifiquen los estudios a realizarse.-

La ejecución de estos proyectos requiere la preparación de los estudios de ingeniería, para lo cual deberán cumplir todas las condiciones y realizar todas las actividades que se indican en estos Términos de Referencia y que surjan del alcance de la encomienda descripta en el Anexo A.

Se deberán desarrollar todos los estudios necesarios para realizar el proyecto técnico que se describe en el Anexo A de estos Términos de Referencia, elaborar los diseños de ingeniería, así como toda la documentación que se requiere para conformar el Proyecto Ejecutivo para su oferta.-

ESTUDIOS DE INGENIERIA

GENERALIDADES

La DPV definirá el tramo de la Ruta Provincial sobre la cual la Empresa Oferente deberá realizar la cotización de su Construcción, presentando los estudios y proyectos necesarios que justifiquen tales obras.

Los estudios de ingeniería seguirán las normas de diseño vial vigentes y las instrucciones particulares que emita la DPV.

El oferente presentará los documentos del Estudio y Proyecto firmado por el profesional responsable habilitado por el Colegio de Profesionales Correspondiente.

La Dirección Provincial de Vialidad hará una revisión de cada oferta técnica presentada sin conocer el presupuesto de la construcción.

Hecha la revisión la DPV a su exclusivo juicio definirá que proyectos son aptos y cuales no a los efectos de las necesidades de la obra a construir.

ESTUDIO DE TRAZADO

Dado que se trata de repavimentaciones o reconstrucciones parciales o totales, se mantendrá la traza existente sin cambios en la misma, con excepción de mejoras que resulten necesarias por razones geométricas previamente definidas por el Contratante.

El estudio incluirá como mínimo una Planimetría General a escala adecuada con poligonal de trazado volcada sobre carta topográfica, Perfil Tipo de Obra, planialtimetrías con indicación de las obras mas sobresalientes y Perfiles Transversales representativos.

El relevamiento deberá referenciarse a **cotas del I.G.N.**

En cualquier caso deberá quedar materializada en el terreno la red de Puntos Fijos que permitirá el replanteo de las obras. Los Puntos Fijos de la red deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- La posición de los PF, con respecto a la traza definitiva, será tal que las obras que se proyecten no los afecten, por tal motivo se ubicarán a 0,50 m del límite de la zona de camino.
- Estarán nivelados geométricamente, con nivelación de ida y vuelta.
- Cada uno de ellos será intervisible con el inmediato anterior y el siguiente.
- La distancia entre Puntos Fijos será como máximo de 500 m en zona llana, 250 m en zona ondulada y a no más de 100 metros de donde se proyecten estructuras.
- Los Puntos Fijos estarán coordinados planialtimétricamente.
- Estarán materializados mediante mojones de hormigón de dimensiones mínimas 12 cm x 12 cm de lado y 50 cm de altura o cilíndricos de PVC rellenos con hormigón de 0,10 m de diámetro y 0,60 m de altura de los cuales emergerá una barra de acero, de 10 mm de diámetro, en unos 2 cm. Tendrán una chapa identificatoria que indicará el número de PF.
-

ESTUDIOS DE TRÁNSITO

Deberán realizar el estudio de tránsito actual en un mínimo de tres (3) días, y su caracterización y proyección a la cantidad de años que el Diseño estructural determine como vida útil.

Para el caso de repavimentación o reconstrucción se tomará una vida útil de 10 (diez) años.-

Se realizará discriminado por tipo y por ejes según la siguiente tipología.-

Autos ; Pick Up ; Omnibus 1:1 ; Omnibus 1:2 ; Camiones 1:1 ; Camiones 1:2 ;
Camiones 1:1:1:1 ; Camiones 1:1:1:2 ; Semiremolques 1:1:2 ; Semiremolques 1:1:3 ;
Semiremolques 1:2:3

Se aplicará obligatoriamente el 100% de la carga reglamentaria por eje, para el cálculo de los ejes equivalentes.

ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y PROYECTO DE DESAGÜES

El alcance de los estudios hidrológicos e hidráulicos serán los necesarios para identificar los problemas que se hubieran presentado asociados a estas causas, a fin de proyectar las obras que se requieran. En este caso los estudios hidrológicos y proyectos hidráulicos se regirán por la Resolución 598/11 de la DPV Santa Fe.

AGREGADOS COMERCIALES

Los estudios sobre agregados comerciales incluirán: la identificación y ubicación de las canteras, junto con los datos de ensayos realizados sobre materiales representativos producidos por la misma.



ESTUDIOS DE SUELOS PARA FUNDACIONES DE ESTRUCTURAS

En caso que se necesite de la construcción de nuevas obras de arte, o reemplazo de existentes que estén en mal estado o sean de sección insuficiente, deben realizarse los estudios de fundación de la nueva obra de arte a los efectos de asegurar el funcionamiento de toda la estructura.

REFUERZO O RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

GENERALIDADES

El refuerzo y mejora del pavimento puede requerir:

- 1) Ensanche donde sea necesario.
- 2) Bacheos superficiales o profundos de áreas falladas;.
- 3) Restitución de gálibo y recapado.
- 4) Colocación de geogrillas.
- 4) Reciclado de la estructura existente y conformación del nuevo paquete estructural.
- 5) Reconstrucción total del pavimento.
- 6) Refuerzo con concreto asfáltico en caliente con mezclas convencionales o modificadas con polímeros.
- 7) Sellado de fisuras.
- 8) Calce de banquetas, reconstrucción de las mismas.
- 9) Cualquier otro trabajo necesario para cada caso particular.

SISTEMA DE REFERENCIA

A los efectos de poder definir con precisión la localización de los hechos existentes (zonas de banquetas inundadas, situación de las obras de desagüe, banquetas descalzadas, baches, peladuras, hundimientos, paso de perfil en desmonte a terraplén, señalización horizontal y vertical, secciones transversales, etc.) y de las obras que se proyecten (bacheos, refuerzos, reconstrucciones, nuevas obras de desagüe, nueva señalización horizontal y vertical, etc.) se referenciará todo con respecto a un eje teórico deducido de puntos característicos tomados de la traza.

METODO DE DISEÑO

- Se utilizará el Método AASHTO 1993, u otro aprobado para diseño de refuerzos y verificación en cuyo caso deberá proveer a la DPV el software y la explicación detallada del método y operaciones.

INVESTIGACIÓN DE CONDICIONES EXISTENTES

El Oferente realizará todos los trabajos necesarios que le permitan identificar y evaluar el estado y capacidad portante del pavimento existente que resulten suficientes para proyectar las obras. Como mínimo consistirán en:

- Perfil longitudinal detallado de la calzada a lo largo del eje, basado en cotas leídas a intervalos de 100 m o menores, de los sectores donde pudiera resultar conveniente corregir la rasante.
- Secciones transversales de la zona de camino a intervalos de 100 metros como máximo, a efectos de determinar el movimiento de suelos.
- Investigación visual con detalle de ubicación, tipo de fallas del pavimento y cuantificación del daño. Descripción del tipo de fallas y posibles causas. Identificación de sectores con comportamiento similar. Fotografías representativas.
- Evaluación del desagüe, con definición de las zonas de posible acumulación de agua superficial y subterránea.
- La determinación del Número Estructural efectivo SN_{eff} en la huella externa se efectuará mediante FWD con separación máxima de 200 m alternada por carril ó la que se indique en el ANEXO A. Las mediciones se completarán con las determinaciones de los espesores de las capas en dichos puntos que correspondan y permitan evaluar la capacidad portante del pavimento y calcular los espesores de refuerzo.
- Las Calicatas tendrán una separación máxima de 5000 m ó la que se indique en el ANEXO A. En cualquier caso la separación entre las calicatas y sondeos será la suficiente para determinar los espesores y las características de las distintas capas de la estructura y subrasante. Complementariamente se determinará el ancho de las capas y determinación de la humedad, densidad y CBR de la subrasante en las condiciones naturales o el Módulo Resiliente, espesores, ancho y clasificación HRB de cada capa componente, determinación de humedad y densidad in situ de todas las capas granulares y determinación del CBR de muestras representativas, determinación de las características y estado de las capas bituminosas y cementadas.
- Toda otra información que pueda ser necesaria para establecer correctamente el diagnóstico del porqué de la necesidad de la rehabilitación del pavimento, ya sea superficial o estructural. Las mediciones efectuadas y el proceso de cálculo se ordenarán en planillas que permitan una clara interpretación de los datos obtenidos, expresiones matemáticas e hipótesis consideradas, cálculos realizados y los resultados obtenidos.

El Oferente será responsable de que el estudio de la estructura del Pavimento existente y su condición superficial tenga los alcances y profundidad suficientes para justificar la solución que se proponga.

ENSAYOS DE LABORATORIO

Los ensayos que se deberán realizar sobre la totalidad de las muestras obtenidas de las calicatas son:

Suelo de subrasante:

Granulometría, Límites de Atterberg, relación densidad-humedad y determinación del V.S.R. ó determinación del Módulo Resiliente.

Suelo cal o suelo cemento:

De ser posible se realizarán ensayos de compresión inconfiada. Las muestras para ensayo serán aserradas o taladradas a partir de una muestra de pavimento y sus dimensiones serán: en caso de ser cúbicas, 0,10 m de lado, en caso de ser cilíndrica, 0,10 m de diámetro y 0,10 m de altura. En cualquier caso deberán estar correctamente encabezadas con yeso París o compuestos de sulfuro.

Capas granulares:

Granulometría, Límites de Atterberg, relación densidad-humedad y determinación del V.S.R. en muestras representativas

Capas bituminosas:

Ensayo de recuperación sobre cada muestra para determinar el contenido de asfalto y granulometría de los agregados.

EVALUACIÓN E INFORME

Se elaborará un informe donde se dictaminará un diagnóstico del porque de la necesidad de la rehabilitación del paquete estructural diferenciando entre los que son indicativos de un deficiente comportamiento estructural del pavimento y los que sólo afectan a su superficie.

El análisis deberá considerar las condiciones de comodidad y de seguridad del pavimento, su nivel de deterioro superficial, la capacidad estructural del mismo y su adecuación al tráfico a que va a estar sometido.

ANÁLISIS DE SOLUCIONES

Establecido el diagnóstico sobre el estado de cada tramo homogéneo de comportamiento uniforme, el Oferente propondrá la solución de rehabilitación, la cual será sometida a la revisión por parte de la DPV Santa Fe.

En el análisis deberá haber considerado la disponibilidad de materiales, la facilidad de ejecución, la durabilidad de la solución, los costes de ejecución, antecedentes de obras ejecutadas con las técnicas que se propongan los desvíos provisorios, la afectación al tráfico durante las obras, así como las consideraciones que la legislación vigente establezca en materia ambiental y de seguridad y salud.

- Cuando se compruebe que el pavimento puede repavimentarse, el espesor de refuerzo se determinará mediante el Método AASHTO 1993 u otro aprobado para diseño de refuerzos y verificación en cuyo caso deberá proveer a la DPV el software y la explicación detallada del método, funcionamiento y operaciones.

La metodología de cálculo y los parámetros que se utilicen en la aplicación de la misma así como los del Método de Cálculo que se utilice como control, se justificarán en detalle.

PROYECTO

Definidas las estructuras del refuerzo o reconstrucción, y los trabajos a ejecutar en la calzada, se preparará un plano con los perfiles tipo de diseño en el que se detallarán todos los elementos necesarios para la correcta interpretación del proyecto y se elaborarán las Especificaciones Técnicas Particulares que correspondan.

Para estas obras regirá el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 1998.-

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL

Se deberá presentar dentro del Proyecto Ejecutivo Definitivo, el Proyecto Definitivo de Señalamiento Vertical. Dichas señales responderán al anexo L "Sistema de Señalización Vial Uniforme" de la Ley N° 24.449 (de Tránsito y Seguridad Vial) y su Decreto Reglamentario P.E.N. N° 779/95 establecido en el Art. 22 de dicha Ley, como así también a lo indicado en la Norma IRAM 3.952/84 para lámina reflectiva de "Alta Reflectividad" y en la Norma IRAM 10.033/73 para lámina reflectiva de "Grado Ingeniería", según corresponda en cada caso.

Se deberá proyectar la Demarcación horizontal, de acuerdo al anexo L "Sistema de Señalización Vial Uniforme" de la Ley N° 24.449 (de Tránsito y Seguridad Vial) y su Decreto Reglamentario P.E.N. N° 779/95 establecido en el Art. 22 de dicha Ley, como así también a lo indicado en el Manual de Señalamiento Horizontal de la Dirección Nacional de Vialidad Ed 2012.

SERVICIOS AFECTADOS

Cuando como consecuencia de las obras que se proyecten resulten afectados servicios, el Consultor deberá realizar el correspondiente proyecto de traslado, modificación, ó protección en un todo de acuerdo con las normas que sean de aplicación, debiendo contar el mismo con la aprobación ó visación técnica del Propietario del servicio.

OBRAS DE ARTE EXISTENTES

El Oferente efectuará un relevamiento e informe del estado y suficiencia hidráulica de las obras de arte menores existentes.

Además del diseño de las reparaciones, prolongación de conductos, obras complementarias, sustitución de elementos y la elaboración de las Especificaciones Técnicas Particulares, de ser necesario deberán indicarse los procedimientos constructivos y la secuencia de operaciones que deberán seguirse en cada caso, a fin de minimizar las interrupciones o interferencias con el tránsito actual.

EVALUACION DE PROYECTOS PRESENTADOS

Los proyectos presentados por los Oferentes serán evaluados por la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe previo a la apertura de las Ofertas económicas.

Los proyectos podrán ser aceptados o no según la determinación del personal designado para su revisión.

Los principales motivos de rechazo de proyectos son los expresados en el Anexo A, pudiendo surgir otros que no estén expresados pero que dada las circunstancias particulares del mismo determinen su exclusión.

El Oferente no tendrá derecho a reclamo por las decisiones tomadas por el personal designado para la revisión de proyectos.

EVALUACION ECONÓMICA DEL PROYECTO

A partir del presupuesto final de todas las obras proyectadas, se deberá realizar una corrida del Modelo de Evaluación Económica (HDM-IV) para obtener los correspondientes indicadores económicos (V.P.N., T.I.R. y R.B.C.). Dicha corrida servirá de base para la futura evaluación Ex – Post, una vez concluida la obra.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de esta Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe para la elaboración del estudio y proyecto del tramo de ruta mencionado en el Anexo A, cumpliendo con todo lo establecido en los presentes términos de referencia, es de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos con cero centavos).

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



1. OBJETO.

Establecer las condiciones generales para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para la obra contratada.

Dado que el proyecto ejecutivo para la obra y la construcción de la misma serán contratados, la empresa contratista deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental en simultáneo y coordinado con la elaboración del proyecto ejecutivo, constituyendo esta tarea una exclusiva responsabilidad de la empresa contratista.

La empresa contratista será exclusiva y única responsable por todos los daños producidos al ambiente, a los bienes y/o las personas por incumplimiento de la normativa nacional, provincial o municipal aplicable. Por lo tanto deberá remediarlos o indemnizar a su exclusivo costo.

El costo de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, así como de todas las tareas, acciones, ensayos, permisos y otros que sean parte del mismo deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la empresa contratista, la que no recibirá ningún pago directo por estos conceptos.

2. GLOSARIO.

AMBIENTE: Comprende a los componentes físicos, biológicos, demográficos, actividades sociales y económicas y bienes.

COMITENTE: Dirección Provincial de Vialidad (DPV).

CONSULTOR JEFE: Consultor individual designado por la empresa contratista. Es quien suscribe el Estudio de Impacto Ambiental. En virtud de la especificidad de la materia abordada, las tareas del Consultor Jefe no deberán superponerse con las inherentes a Higiene y Seguridad en el Trabajo. Por lo que la empresa Contratista, deberá contar con un profesional habilitado en esta materia, distinto al Consultor Jefe.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA): Documentación a elaborar.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Documento en el que se establecen las condiciones generales para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para la presente obra.

SUA-DPV: Subdirección Unidad Ambiental (Dirección de Staff) - Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe, TE: 0342- 457 3755/3963, CE: vazquezanibal@gmail.com

Será esta la Dependencia, y/o personal que la Repartición designe, ante la cual se canalizarán las presentaciones y aprobaciones en materia de medio ambiente.

3. ANTECEDENTES DISPONIBLES.

El Comitente proporcionará toda la información que tenga disponible relativa a cuestiones ambientales de esta obra y que sea requerida por el Consultor Jefe, en el soporte en que éstas se encuentren, pudiendo satisfacer el requerimiento a través de información disponible en sitios WEB.

La solicitud de la información será requerida por nota dirigida a la SUADPV, la que será respondida dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la misma en la SUADPV.

4. CONSULTAS.

Cualquier consulta o aclaración que la empresa contratista desee formular con relación a los presentes términos de referencia, deberá ser solicitada por nota dirigida a la SUADPV.

Las respuestas serán dadas por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la nota en la SUADPV.

5. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

30

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) deberá cumplir en todos sus términos, lo establecido en la legislación nacional, provincial y municipal vigente en la materia. El EsIA debe ser un documento auto suficiente, que contenga toda la información considerada relevante, incluyendo un análisis preciso de la situación actual y su relación con el proyecto y las conclusiones sobre la factibilidad ambiental de la obra. Deberán priorizarse en su elaboración los aspectos analíticos evitando de esta manera que el documento sea meramente descriptivo. El EsIA deberá incluir, entre otros, a los siguientes aspectos:

5.1.- Descripción del proyecto.

Se deberán identificar y describir las actividades de la obra que podrían producir afectaciones o alteraciones al ambiente del área de influencia directa, indirecta y operativa. Incluirá mínimamente, los siguientes contenidos sin que la siguiente constituya una enumeración taxativa:

- Objetivos del Proyecto.
- Memoria descriptiva del Proyecto con los principales parámetros de diseño.
- Planialtimetría general del trazado.
- Planimetría de la forestación existente.
- Identificación de actividades y hechos preexistentes que puedan presentar algún conflicto o incompatibilidad con la obra proyectada.
- Perfiles tipo del Proyecto.
- Cálculos métricos de los ítems del proyecto, presupuesto y plazo de obra.
- Ubicación de retornos, calles colectoras, pasarelas, refugios y demoliciones.
- Ubicación y tipo de Intersecciones y acceso a localidades.
- Ubicación de interferencias o posibles interferencias con servicios tales como líneas eléctricas, gasoductos, fibra óptica y telefonía, entre otras.
- Plano de cuencas hídricas superficiales. Incorporando aprobaciones obtenidas por el proyecto en virtud de la normativa vigente, Ley provincial Nº 11730 y normas accesorias y complementarias.
- Planimetría catastral de la traza. Nómina de propietarios afectados y superficies a afectar.

5.2.- Diagnóstico ambiental del proyecto

Deberá caracterizar la situación ambiental actual de las áreas de influencia directa, indirecta y operativa, considerando los aspectos físicos, bióticos y socio económicos. El diagnóstico debe ser presentado en niveles de detalle distintos para las áreas de influencia directa e indirecta, e incluirá mapas en escala adecuada (1: 10.000 o más detallada), de cada uno de los temas considerados relevantes para la evaluación de los impactos ambientales del proyecto. Para su elaboración deben ser utilizadas las informaciones secundarias más recientes integradas con información primaria obtenidas en campo. El contenido mínimo se describe a continuación, sin que constituya una enumeración taxativa:

- Datos referentes al clima, geología, geomorfología, suelos y recursos hídricos y calidad de aire y agua del área operativa, de influencia directa e indirecta del proyecto. Debe atenderse particularmente a los antecedentes de anegamiento de calzada por inundaciones.
- Deberán identificarse, relevarse y describirse todas aquellas situaciones de degradación ambiental (pasivos ambientales) actualmente existentes tales como: sectores con erosión activa, áreas de préstamo, yacimientos mal abandonados en zona de camino, alcantarillas con insuficiente capacidad de drenaje; problemas de anegamientos, sitios con insuficiente señalización vial, basureros espontáneos / ilegales en la zona de camino y lindera, zonas de bancos de niebla; invasiones del derecho de vía, accesos ilegales. Para cada pasivo identificado se propondrá un programa de Reparación / Restauración, con cálculo de costos y recomendaciones.
- Caracterización de la fauna y de la flora, destacándose a las áreas de sensibilidad ambiental.

- Relevamiento planimétrico de todos los ejemplares arbóreos exóticos y nativos presentes en la zona de camino, con un diámetro (DAP) mayor o igual a 20 cm. Identificando especies y edades estimadas.
- Caracterización y análisis de la situación social, económica, productiva, de infraestructura regional, dinámica demográfica, cultural y de uso del suelo de las áreas de influencia indirecta, directa y operativa.
- Relevamiento de actividades económicas, principalmente en los frentistas a la obra, escuelas, clubes, oficinas de atención al público, centros de atención de la salud y lugares de reunión de la comunidad, entre otros.
- Relevamiento de la estructura vial de las comunidades vecinas a la ruta y de los recorridos del transporte público de pasajeros.

5.3.- Análisis del marco legal e institucional

Descripción y análisis del marco legal e institucional sea nacional, provincial y municipal aplicable en materia ambiental en relación con la ejecución del proyecto de la obra y del EsIA.

5.4.- Análisis de los impactos ambientales del proyecto

Se identificarán, describirán y valorarán los posibles impactos ambientales del proyecto. Implica el análisis del signo, naturaleza, importancia, magnitud, intensidad y temporalidad de los impactos. La descripción de los mismos deberá hacerse en forma esquemática/gráfica, ubicándolos en mapas en escala 1:10.000 o aproximada, indicando la localización de los impactos de mayor relevancia, su extensión y superficies afectadas, entre otras características.

Se dará énfasis a los impactos debidos a:

- I.** Interferencia con el sistema de drenaje natural existente.
- II.** Posible efecto barrera de la ruta.
- III.** Seguridad vial.
- IV.** Cambios en los patrones de uso y de ocupación del suelo.

Este capítulo debe concluirse con una jerarquización de los impactos ambientales.

5.5.- Proposición de programas de mitigación

Con base en el resultado del análisis de los impactos ambientales serán propuestas actividades y obras de mitigación o compensación ambiental integrados en Programas y enmarcados en el Plan de Gestión Ambiental.

Todos los programas deberán incluir:

- I.** Diseño detallado de todas las acciones propuestas.
- II.** Cronograma de implantación coordinado con el cronograma general de ejecución del proyecto.
- III.** Cálculos y presupuesto.
- IV.** Descripción del esquema institucional necesario para la adecuada ejecución, necesidades de convenios, u otros elementos. Deberá establecerse taxativamente el responsable de cada gestión o actividad. Para el caso de que sea un Organismo o Institución, ésta deberá prestar conformidad por escrito o generar las normas correspondientes.
- V.** Medidas para asegurar el efectivo cumplimiento de los programas.
- VI.** Seguimiento y evaluación de los programas, planes y actividades.
- VII.** Anexo documental.

El PGAc, estará integrado, como mínimo y sin que la siguiente constituya una enumeración taxativa por:

Programa de intervención paisajística: a partir de la implantación y mantenimiento de ejemplares arbóreos y arbustivos deberá fortalecer el realce visual de la ruta, incluirá señalización complementaria de curvas e intersecciones y pantallas visuales frente a elementos sensibles tales como escuelas. El mantenimiento de esta vegetación será especificado puntualmente, evitando la compactación de suelo, el uso de agroquímicos, el desmalezado con equipos pesados, entre otros.

Programa de afectación por cambios en la accesibilidad: en caso de cambios en el acceso desde la Ruta a las actividades comerciales que le dan servicio y son frentistas a la misma, proponer una metodología que permita determinar quienes se verán negativamente afectados, cuantificar esta afectación y efectuar propuestas de compensación, cuando así corresponda.

Programa de estructura vial: prestará atención a los impactos del proyecto sobre la estructura vial de las localidades próximas al mismo y sobre su patrón de crecimiento urbano. Deberá indicarse si se afectan paradas y/o recorridos de transporte público de pasajeros.

Programa de seguridad vial: Análisis de afectaciones a la seguridad vial y propuestas de medidas para fortalecer a la seguridad vial en la ruta y tramas urbanas afectadas directamente.

Programa de Comunicación y participación de la comunidad: Desarrollará las estrategias, metodología y mecanismos y elementos para llevar adelante la difusión pública de las actividades y alcances del proyecto tendientes a la participación de la comunidad.

Programa de gestión de residuos: atenderá la adecuada gestión de todos los residuos generados durante la etapa constructiva por la empresa contratista y sus subcontratistas. Comprenderá a todos los residuos de cualquier naturaleza y en cualquier estado de agregación.

Programa de gestión de permisos y habilitaciones: establecerá cuáles son todos los permisos y habilitaciones con que debe contar la presente obra y describirá el marco legal para cada uno de ellos y el trámite administrativo para la obtención de los mismos.

5.6.- Análisis conclusivo sobre factibilidad ambiental del proyecto

Deberá elaborarse un análisis conclusivo sobre la factibilidad ambiental del proyecto, en él se presentarán todos los argumentos del Equipo Consultor que consideren el proyecto viable desde el punto de vista ambiental. Se presentará el Presupuesto Ambiental Global de las medidas de mitigación y los cálculos métricos.

6. CONSULTOR JEFE.

Cada componente o capítulo del EsIA será suscripto por el Consultor Jefe. El que deberá contar con título universitario de grado afín con la materia a abordar, contar con experiencia comprobable en gestión ambiental de obras viales, matrícula profesional habilitante a nivel provincial y deberá estar inscripto en el Registro Oficial de Consultores, Expertos y Peritos en materia ambiental del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe. Deberá presentar certificado de libre de deuda emitido por el Colegio Profesional correspondiente al momento de su presentación ante la SUADPV. Deberá presentar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Los datos y antecedentes del Consultor Jefe propuesto deberán ser presentados, previo al inicio de las tareas a la SUADPV, quien aprobará o rechazará la propuesta en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de recibida en esta Subdirección.

El Consultor Jefe actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales ante la SUAPV y suscribirá toda presentación que se realice en materia ambiental. No se dará curso a ninguna presentación, en esta materia, si carece de la firma del Consultor Jefe.

7. PRESENTACIÓN.

Los informes serán presentados impresos en original y duplicado en soporte de papel tamaño A4 con todas las hojas foliadas. Los planos, esquemas, gráficos e imágenes se presentarán impresos en soporte de papel tamaño A3. También se presentarán en formato digital en versión editable y no editable.

Se presentarán dos informes, a saber:

1. Preliminar: contendrá los lineamientos generales del trabajo a realizar, actividades, tareas y cronograma que se complemente y coordine con el de elaboración del proyecto ejecutivo. Contendrá también el marco normativo a seguir.
2. EsIA: contendrá el Estudio de Impacto Ambiental íntegro.

Ambos presentaciones se formalizarán en la SUADPV. El primero (Preliminar) se presentará en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato entre el Comitente y la empresa contratista. El segundo informe (EsIA) deberá presentarse en un plazo tal que permita la aprobación del mismo, en los plazos, términos y formalidades contemplados en el Decreto 101/03 y normativa accesoria y complementaria vigente, contando además con el visado y aportes pertinentes del Colegio Profesional correspondiente.

La SUADPV deberá expedirse visando o rechazando cada informe presentado, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles contados a partir del ingreso del mismo a esta Subdirección. A tal fin se emitirá el dictamen técnico correspondiente que será notificado al Consultor Jefe. La SUADPV verificará que la documentación presentada en el informe, cumpla con los presentes Términos de Referencia. En caso que así sea procederá al visado del informe correspondiente. Si la documentación presentada no satisface lo requerido por los Términos de Referencia, la SUADPV emitirá un dictamen con observaciones, las que deberán ser satisfechas por el Consultor Jefe.

Una vez visado por la SUADPV, conforme a los Términos de Referencia y demás requisitos, el EsIA será remitido al Ministerio de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe a los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia.

Será responsabilidad del Consultor Jefe responder a todo requerimiento de información complementaria o modificación del contenido del EsIA presentado, que requiera el Ministerio de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe.

TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO A

El tramo de obra a estudiar y proyectar es la Ruta Provincial N° 65 en el tramo entre Ruta Nacional N° 11 en la localidad de Monje, y la Ruta Provincial N° 10 en la Localidad de Diaz, en una longitud aproximada de 13 Km.

Se fijará el cero de estudio en el borde del pavimento de la Ruta Nacional N° 11, hacia la localidad de Diaz, pero el proyecto comenzará luego del cruce con las vías del ferrocarril, finalizada la zona de FFCC.

Aspectos a considerar además de los generales de los Términos de Referencia.

Las especificaciones técnicas generales serán las del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998).-

Las especificaciones técnicas particulares serán elaboradas por el contratista, basadas en el PETG de la DNV cuando se trate de trabajos establecidos en el mismo, y de formato particular cuando no hubiere referencias en el PETG.

Se realizarán los siguientes estudios mínimos, además de los necesarios para cada tramo:

- 1) Perforaciones y/o calados de la totalidad de las capas asfálticas con una densidad mínima de un calado cada 3000 metros.
- 2) Auscultación de las capas no ligadas mediante Ensayo con el Penetrómetro Dinámico de Cono (DCP), en aquellos sectores donde se haya extraído el testigo asfáltico.
- 3) Medición de la Deformación longitudinal o Rugosidad.
- 4) Medición de la Deformación Transversal o ahuellamiento.
- 5) Teniendo en cuenta los anchos de calzada existentes y los espesores de refuerzos a aplicar, el proyectista deberá evaluar la conveniencia de ejecutar refuerzos de borde o reducir el ancho de calzada.
- 6) El refuerzo o reconstrucción del pavimento se proyectará a 10 años de vida útil.
- 7) La determinación de las solicitaciones en términos de ejes equivalentes de 80KN se realizará con el 100% de la carga reglamentaria por eje que corresponda.
- 8) Se utilizarán los siguientes parámetros a determinar para el cálculo del número estructural necesario.
 - a) Confiabilidad $> \text{ó} = 80\%$
 - b) Índice de Serviabilidad Inicial ISI = 4.20.
 - c) Índice de Serviabilidad final ISF= 2.20.
 - d) Desviación Estandar So de 0.45 a 0.49

e) Módulo Resiliente, el obtenido por correlación con los ensayos de las capas (CBR), DCP, etc.

- 9) Se conservarán aquellos carteles que se consideren bien ubicados y estén en estado adecuado de visibilidad e información en concordancia con la ley 24449, y se reemplazarán los que se consideren obsoletos, mal ubicados, desactualizados o no tengan el estado visual acorde a las necesidades de la obra en su nuevo estado.

Los proyectos ejecutivos deberán contener la siguiente documentación:

Todos los documentos de estudio, planos y planillas que determinan la elección y confección del proyecto.

Memoria descriptiva

Memoria de cálculo

Perfiles Tipo de Pavimento

Cómputos Métricos (con el listado de ítems de los trabajos a cotizar). NO se aceptarán imprevistos mayores al 3%, excepto en los referentes a bacheos, llegando a un máximo del 10%.

Planillas Complementarias que sean necesarias para aclarar los Cómputos Métricos

Especificaciones Técnicas Particulares

Especificaciones de Impacto Ambiental.

El listado de ítems componente de los cómputos métricos incluirá los necesarios según proyecto, y como mínimo los siguientes con las unidades designadas.

Movilización de Obra (Global) (No podrá tener un valor mayor del 5% del monto de la obra
Proyecto ejecutivo (Global)

Carpeta de Concreto asfáltico en caliente (m2) en espesor determinado.

Construcción de banquetas (m3), o Calce de banquetas (m2)

Señalización horizontal en 1.5mm de espesor (m2)

Señalización horizontal en 3mm de espesor (m2)

Señalización vertical (m2)

De acuerdo al proyecto los ítems necesarios se ajustarán a las unidades del PETG de la DNV en las respectivas especificaciones técnicas, y cuando se crearen nuevos ítems no contenidos, estos deberán detallarse en el tipo de medición y forma de pago.

El proyectista asumirá toda la responsabilidad del proyecto incluso cuando este sea aceptado por la DPV.

Se consideran motivos de rechazo directo de los proyectos presentados los siguientes puntos.

- 1) No contar con los elementos de estudio solicitados en los Términos de Referencia generales y los particulares del presente Anexo A.
- 2) No estar claramente determinados los valores o conceptos que definen la estructura del refuerzo o su reconstrucción total o parcial.
- 3) No adoptar los valores expresados en la presente especificación.
- 4) Realizar Especificaciones Técnicas Particulares poco claras, o con incertidumbres tales que puedan generar problemas en la obra al momento de su construcción.
- 5) No realizar las Especificaciones Técnicas Particulares necesarias para la construcción clara y concreta de cada ítem.

- 6) Incompatibilidad entre el proyecto presentado y las especificaciones técnicas y/o Cálculos métricos.
- 7) El Proyectista no estar habilitado por el Colegio Profesional Correspondiente.

La Comisión designada tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para la revisión y aprobación o rechazo del proyecto presentado.

La consultora deberá corregir el proyecto en un término de 5 (cinco) días hábiles y nuevamente presentado para su aprobación.

Si existen nuevas correcciones los días se limitarán a 3 (tres) para la respuesta de la consultora.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 1º: En sus relaciones con la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD los oferentes se registrarán por las disposiciones sobre compras vigentes en las Leyes de Administración, Eficiencia y Control del Estado (supletoriamente la Ley de Contabilidad), de Obras Públicas y, de Vialidad, de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete, indicando: PLAZO de ENTREGA, MANTENIMIENTO de OFERTA, FORMA de PAGO y LUGAR de ENTREGA, de acuerdo a lo indicado en el formulario respectivo, adjuntando el sellado que se cita en el mismo.

ARTÍCULO 3º: Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Repartición, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6º del Decreto N° 2809/79. En este caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

A. Para Personas físicas y apoderados:

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, dirección de correo electrónico, estado civil y número de documento de identidad.
- 2) Constancia de la AFIP con Número de Clave Única de Identificación Tributaria e Impuestos en los que se encuentra inscripto.
- 3) Certificado Fiscal p/Contratar (R.Gral. N°1814/05 y R.Gral. N° 135/98 de la AFIP).
- 4) Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución N° 19/2011 de la API).
- 5) Constancia de Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 11045/01 – art. 8º y Dec. Reg. 1005/06 art.8º).
- 6) Constancia de Inscripción como contribuyente ante el API.

B. Para Personas jurídicas:

- 1) Razón social, características, domicilio legal y constituido, dirección de correo electrónico y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2) Copia autenticada del Contrato Social y de sus modificaciones si las tuviere.
- 3) Copia autenticada última Acta de Directorio de designación de autoridades.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 4) Constancia de la AFIP con Número de Clave Única de Identificación Tributaria e Impuestos en los que se encuentre inscripto.
- 5) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 6) Fecha, objeto y duración del Contrato social.
- 7) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- 8) Constancia de Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 11045/01 – art. 8° y Dec. Reg. 1005/06 art.8°) de los miembros directivos integrantes de los órganos de administración.
- 9) Certificado Fiscal p/Contratar (R.Gral. N°1814/05 y R.Gral. N° 135/98 de la AFIP).
- 10) Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución N° 19/2011 de la API).
- 11) Constancia de Inscripción como contribuyente ante el API.

C. Para Personas jurídicas en formación:

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido y característica de la firma Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2) Copia autenticada del Contrato Social.
- 3) Copia autenticada última Acta de Directorio de designación de autoridades y/o mandatarios.
- 4) Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en los registros correspondientes.
- 5) Y demás inscripciones solicitadas en el acápite anterior B.

D. Para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

- 1) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 3) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4) Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- 6) Y todos los demás requisitos exigidos para apoderados y personas jurídicas en los acápites A, B y C.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.

Contemporáneamente con el acto o "a posteriori" deberán concretar la inscripción en el

Firma y sello del proponente

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Registro de Proveedores de la Repartición, como así también en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Sector Público Provincial No Financiero, a efectos de obtener un número de Beneficiario Activo en el SIPAF (Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera).

No se dará curso a ninguna factura si el adjudicatario no cumplimentó con todos los requisitos exigidos para dichas inscripciones.

ARTÍCULO 4°: Los oferentes en sus propuestas darán precios finales en pesos, con impuestos, fletes, derechos, gravámenes y otros gastos incluidos.

Los precios deberán ser fijos por todo el término de la provisión, en un todo de acuerdo a la modificación introducida por la Ley N° 25561 (06/01/02) al Artículo 10° de la Ley N° 23928 de Convertibilidad, en lo que refiere a que se mantienen derogadas, desde el 1° de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios.

ARTÍCULO 5°: Al presentar la propuesta deberá incluirse el presente pliego debidamente firmado y sellado. Su omisión puede ser cubierta dentro de las cuarenta y ocho horas de abierto el acto.

ARTÍCULO 6°: Las propuestas deben presentarse con un Sellado Provincial de \$ 80,00.- (Pesos ochenta).

En el caso de incumplimiento de esta condición y de no ser subsanada dentro de las cuarenta y ocho horas, se cursará comunicación de este hecho a la A.P.I. para la aplicación de las medidas que establece el Código Fiscal y la Ley Impositiva vigente. Si en tal incumplimiento hubiese caído él o los adjudicatarios, independientemente de la comunicación a que se hace referencia anteriormente, se le o les exigirá el cumplimiento de tal requisito en oportunidad de presentarse para el cobro de su acreencia.

ARTÍCULO 7°: En los casos en que deban presentarse muestras, éstas se individualizarán con un rótulo o precinto y se depositarán antes de la hora de apertura de las propuestas. Las mismas se detallarán en notas de entregas por triplicado, de las cuales, el original se lo reservará el proponente, el duplicado se acompañará a la propuesta y el triplicado lo retendrá la Repartición. Lugar de Entrega: Sub Dirección de Suministros – Bv. Muttis N° 880- Santa Fe, o donde expresamente se indique.

Firma y sello del proponente

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTÍCULO 8°: Cuando las ofertas sean cotizadas en igualdad de condiciones económicas y no existiendo un factor de calidad, plazo de entrega, forma de pago u otro que incida en su adjudicación, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD llamará a una puja de precios exclusivamente entre estos oferentes en sobres cerrados, en día y hora prefijados. Si aún así persistiera la igualdad, se procederá al sorteo de las mismas, el día, hora y lugar notificados a los oferentes que las hayan formulado.

ARTÍCULO 9°: La adjudicación se hará por el total de lo solicitado y/o por ítem.

La Dirección Provincial de Vialidad, tendrá derecho a aumentar o disminuir el total solicitado o adjudicado hasta en un 20% (veinte por ciento), en las condiciones y precios ofertados, sin necesidad de aceptación por parte del proponente.

El porcentaje en más o en menos, podrá alcanzar al 40% de las cantidades originalmente solicitadas, salvo manifestación en contrario puesta de manifiesto en su propuesta.

ARTÍCULO 10°: Resuelta la adjudicación, será notificada al adjudicatario dentro de la fecha establecida para el mantenimiento de propuesta, vencido el cual solo podrá efectuarse la adjudicación previa conformidad del proponente.

La notificación de la adjudicación constituirá la orden para satisfacer el compromiso en las condiciones estipuladas, quedando perfeccionado desde ese momento el contrato que obliga a las partes.

ARTÍCULO 11° : En el marco de lo dispuesto en el Código Fiscal – Impuesto de Sellos, las ORDENES DE COMPRA y/o PROVISIÓN tributarán un sellado correspondiente al 12‰ (doce por mil) del monto de la misma.

Dado que la Repartición se encuentra exenta del referido impuesto, el sellado a reponer por el proveedor, será del 50% de la alícuota, es decir el 6‰ seis por mil), haciéndose efectivo el mismo en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

A tal efecto se le hará entrega de dos copias de la referida Orden, una de las cuales deberá presentarla en forma conjunta con la factura, con la correspondiente reposición. La no entrega de ésta, será causal de rechazo de la factura, hasta tanto se cumplimente dicho sellado.

Debe tenerse en cuenta, que el plazo para el correspondiente sellado es de 15 días corridos desde la fecha de emisión de la Orden de Compra y/o Provisión, pasado dicho término la Institución Bancaria cobrará una multa por cada día de atraso.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTÍCULO 12°: El PROVEEDOR, no podrá negarse a entregar los efectos ofrecidos en el CONCURSO ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distintos de los convenidos. La falta o negativa de entrega de los efectos en las condiciones ofrecidas, facultará a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a adquirir los mismos por cuenta del proponente y cargándole la diferencia de precios si la hubiere, reservándose al mismo tiempo el derecho de iniciar las acciones que creyere conveniente.

La DEMORA de la entrega dentro de los plazos estipulados hará pasibles a los adjudicatarios de una MULTA que se calculará a la tasa del 0,10% diario, equivalente al 3% mensual, sobre el monto de la provisión pendiente, salvo que ello impida la utilización racional de la mercadería o servicio ya recepcionado, en cuyo caso se deberá calcular el importe sobre el total adjudicado.

Dicho descuento será automáticamente practicado en el momento de abonarse la facturación, para lo cual se encuentra expresamente facultada la Dirección General de Finanzas y Presupuesto del Organismo a través del dictado de una disposición interna, de la que tomará conocimiento el proveedor al percibir el monto resultante de su factura menos el importe de la multa.

El OFERENTE quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del ó de los plazos estipulados en el contrato y obligado al pago de la multa correspondiente sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial alguna, todo ello sin perjuicio de proceder independientemente a la rescisión del contrato y al reclamo de daños y perjuicios.

ARTÍCULO 13°: La mora en el pago dará derecho al proveedor o contratista a percibir, hasta el efectivo pago, accesorios por mora que se calcularán en función de la variación habida en la serie estadística vinculada denominada "Serie de Tasa de Interés" – Punto 2 de la Comunicación "A" 1828 del Banco Central de la República Argentina, s/artículo 154° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado y artículo 71° de la Ley de Obras Públicas, por aplicación del Decreto N° 5755/91.

ARTÍCULO 14°: Del Decreto N° 0224/92: El/los adjudicatario/s al momento del cobro de las acreencias a que hubiere lugar, deberá/n presentar una Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al agente pagador (Tesorero o Habilitado) detallando montos impositivos, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de su presentación (Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral, Aportes Sociales, Ley 5110 y otros provinciales).

Firma y sello del proponente



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTÍCULO 15°: El presente Pliego firmado por parte del oferente involucra la aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, 1ra. Circunscripción, renunciando al Fuero Federal o cualquier otro que pudiera corresponder, para cualquier cuestión judicial que se efectuara derivada del presente Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 16°: Para la presente gestión será de aplicación lo establecido por la Ley 13505/15.-



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



NOTA ACLARATORIA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

A raíz de diferencias de interpretación en el cumplimiento de los requerimientos del Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se indica que lo oferentes deberán presentar la documentación allí requerida al momento de la apertura de sobres, independientemente de su condición de inscriptos o no como proveedores de la Repartición.-

La presente es parte integrante del referido pliego.-